

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por VICTOR ALIRIO CERON MAYORGA, contra LILIANA CAROLINA QUEVEDO YEPES y LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES, en el cual se encuentran agotadas todas las etapas procesales. Santiago de Cali, Octubre 19 de 2021.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2015

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00573-00.

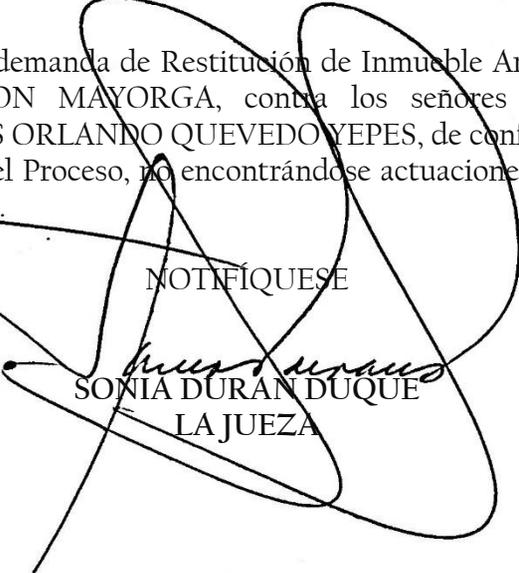
Cali, diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las diligencias dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por VICTOR ALIRIO CERON MAYORGA, contra los señores LILIANA CAROLINA QUEVEDO YEPES y LUIS ORLANDO QUEVEDO YEPES, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, no encontrándose actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFIQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **167** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

22 OCT 2021

Fecha: _____

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria